



Convocatoria de Elecciones a la Presidencia y Junta de Gobierno de la SEdEM

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 35 de los Estatutos de la Sociedad Española de Musicología, según las reformas ratificadas por la Asamblea General Extraordinaria en sesión de 23 de noviembre de 2012 y por la Asamblea General Ordinaria en sesión de 23 de marzo de 2013,

RESUELVO

Primero. Convocar elecciones a la Presidencia y Junta de Gobierno de la Sociedad Española de Musicología.

Segundo. Hacer público el siguiente calendario electoral:

Convocatoria de elecciones.	6-10-2023
Publicación de la convocatoria y del calendario electoral.	16-10-2023
Publicación del censo electoral provisional.	23-10-2023
Reclamaciones y rectificaciones al censo electoral provisional.	24-10-2023 / 7-11-2023
Resolución de reclamaciones y aprobación y publicación del censo electoral definitivo.	08-11-2023 / 22-11-2023
Presentación de candidaturas.	18-12-2023 / 29-12/2023
Proclamación y publicación provisional de candidaturas.	03-01-2024
Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas.	04-01-2024 / 08-01-2024
Resolución de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas y proclamación definitiva de candidaturas.	09-01-2024
Campaña electoral. (Se podrán enviar dos comunicaciones por candidatura desde la secretaría de la SEdEM).	10-01-2024 / 22-02-2024
Jornada de reflexión.	23-02-2024
Votación en Asamblea General Ordinaria de Socios, escrutinio y proclamación de la candidatura electa.	24-02-2024

Tercero. Hacer público el censo provisional de votantes en la fecha arriba señalada, que figurará en la secretaría de la SEdEM (C/ Torres Miranda, 18. 28045 Madrid) y se dará a conocer a través de la página web de la SEdEM, con las restricciones que impone la LOPD-GDD 3/2018 de 5 de diciembre. Las reclamaciones al mismo deberán realizarse ante la secretaría de la SEdEM de forma personal, por correo postal o por correo electrónico (sedem@sedem.es).

Cuarto. Hacer público, como Anexo I, el procedimiento para el voto por correo.

Contra la presente resolución se podrá formular reclamación ante la Junta de Gobierno de la SEdEM en el plazo de quince días naturales desde su publicación.

Madrid, 6 de octubre de 2023

José Antonio Gómez Rodríguez
Presidente de la Sociedad Española de Musicología



Anexo I

Convocatoria de Elecciones a la Presidencia y Junta de Gobierno de la SEdeM 24 de febrero de 2024

Procedimiento para el voto por correo

1. La votación se llevará a cabo el 24 de febrero de 2024 en la sede de la Sociedad Española de Musicología (SEdeM) como parte del orden del día de la Junta General Ordinaria de socios. Los electores que no puedan emitir su voto presencialmente el día señalado para la votación podrán hacerlo por correo. Con el fin de agilizar su gestión, quienes deseen ejercer su derecho al voto de esta forma, conviene que lo comuniquen lo antes posible a la secretaría de la SEdeM (C/ Torres Miranda, 18, local bajo. 28045 Madrid. Teléfono: 915231712. Correo electrónico: sedem@sedem.es).
2. El 9 de enero, fecha en la que tendrá lugar la proclamación definitiva de las candidaturas presentadas, se remitirán por correo postal a todos los electores que lo hayan solicitado las papeletas y sobres de votación, que también estarán a su disposición en la secretaría de la Sociedad. A los socios residentes en el extranjero que hubieran comunicado a la SEdeM su deseo de votar por correo, les bastará con imprimir las papeletas que la secretaría de la SEdeM les remitirá como PDF adjunto a un correo electrónico.
3. El votante introducirá la papeleta de votación en el sobre electoral, que incluirá en otro de mayor tamaño junto con una fotocopia de su DNI, pasaporte, permiso de conducir u otro documento identificativo de carácter oficial dirigido a la secretaría de la SEdeM en la dirección indicada. En el remite, el elector indicará su nombre, apellidos y dirección postal. En el caso de socios que tengan su domicilio en territorio nacional, dicho sobre no necesitará sello (irá prefranqueado). Los electores que residan fuera de España deberán franquearlo, descontándoseles el importe de su próxima cuota.
4. Solamente se computarán los votos por correo que reúnan los requisitos anteriormente establecidos.
5. La secretaría de la SEdeM custodiará los votos recibidos por correo y los hará llegar al presidente de la SEdeM antes del cierre de la votación.
6. De comprobarse que un elector ha ejercido el derecho de voto presencialmente, se considerará que ha renunciado al voto por correo, no tomándose este en consideración y haciéndose constar tal circunstancia en el acta correspondiente.
7. La fecha límite para solicitar el voto por correo es el 31 de enero de 2024.